

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. <b>1 de 10</b>

Quito, 23 de enero de 2023

**SEÑOR  
 NICOLAS SANTOS  
 GERENTE GENERAL  
 CREDIPRIME S.A.  
 CONSTITUYENTE**

**SEÑORES  
 CONSTITUYENTES ADHERENTES**

**PRESENTE. -**

De nuestras consideraciones:

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente dispuesta en el artículo 128 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico monetario Financiero), se presenta la siguiente Rendición de Cuentas, correspondiente al ***Fideicomiso Automotriz Crediprime***, del periodo comprendido entre el **30 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**.

**1. DATOS GENERALES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO. -**

<b>Nombre del Fideicomiso:</b>	<b><i>Automotriz Crediprime</i></b>
<b>Duración:</b>	Estará vigente hasta que se haya agotado el objeto del FIDEICOMISO, en cuyo caso procederá la terminación y liquidación del mismo.
<b>Fecha de otorgamiento:</b>	30 de septiembre de 2022
<b>Periodicidad de las Rendiciones de Cuenta:</b>	Anual
<b>No. de Rendición de Cuentas:</b>	1ra. Rendición de Cuentas
<b>Periodo de la Rendición:</b>	30 de septiembre al 31 de diciembre de 2022
<b>Administrador Fiduciario:</b>	Juan Carlos Campoverde
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:jcampoverde@suratlantida.com">jcampoverde@suratlantida.com</a>

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. 2 de 10

**OBJETO Y FINALIDAD. -**

El presente FIDEICOMISO tiene por objeto principal establecer un mecanismo de garantía a favor del CONSTITUYENTE y/o del ACREEDOR GARANTIZADO, para respaldar con el VEHÍCULO aportado por cada CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, el pago íntegro, cabal y oportuno de las OBLIGACIONES asumidas por el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR a favor del ACREEDOR. En tal sentido, en el supuesto no consentido caso de que CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR incumpla con el pago íntegro, cabal y oportuno de la OBLIGACIÓN, el ACREEDOR y/o el CONSTITUYENTE tendrán derecho a solicitar a la FIDUCIARIA, el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN de acuerdo a las disposiciones del ACREEDOR, respecto del VEHÍCULO aportado por ese CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR como garantía de la OBLIGACIÓN del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, a fin de abonar o cancelar, según corresponda, la mencionada OBLIGACIÓN que mantiene impaga en beneficio del ACREEDOR. Dado que al FIDEICOMISO se adherirán varios CONSTITUYENTES ADHERENTES/DEUDORES, se deberá solicitar de manera individualizada el inicio del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN, respecto de aquel VEHÍCULO que hubiere sido aportado por el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR como garantía de la OBLIGACIÓN que se encuentre en mora, lo cual no afectará ni comprometerá los demás VEHÍCULOS de propiedad del FIDEICOMISO

**CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS. -**

Constituyentes:	Crediprime S.A. Constituyentes Adherentes
Beneficiarios:	Crediprime S.A. Constituyentes Adherentes

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. -**

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas FIDUCIARIA ATLÁNTIDA atendió las obligaciones mencionadas en la Cláusula Octava del contrato fiduciario de la siguiente manera:

- 8.1) En la presente fecha, registrar y contabilizar como de propiedad del FIDEICOMISO, los bienes aportados y transferidos por el CONSTITUYENTE, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del presente FIDEICOMISO.

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. <b>3 de 10</b>

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, debido a que no existieron adhesiones al FIDEICOMISO.
- 8.2) Suscribir los respectivos CONVENIOS DE ADHESIÓN, en los que conste el comodato precario sobre el VEHÍCULO aportado con los CONSTITUYENTES ADHERENTES/DEUDORES. Dado que a la firma del CONVENIO DE ADHESIÓN el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR realizará el aporte del VEHÍCULO a favor del FIDEICOMISO, los CONVENIOS DE ADHESIÓN deberán constar por instrumento privado con todas las solemnidades que se requiere para efectuar el proceso de matriculación. La FIDUCIARIA realizará todas las gestiones necesarias para lograr el perfeccionamiento del CONVENIO DE ADHESION del VEHICULO y será responsabilidad del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, proveer de los recursos necesarios para este fin, incluyendo los costos y gastos. Si el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, no provee los recursos necesarios para la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN y su posterior registro, la FIDUCIARIA quedará liberada del cumplimiento de la presente instrucción. De igual forma se aclara de manera expresa que, la FIDUCIARIA no será responsable por retrasos en la firma o inscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN derivados de actuaciones de terceros independientes de la FIDUCIARIA, así como tampoco será responsable de retrasos derivados de errores u omisiones constantes en los documentos públicos o privados, entregados para la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, debido a que no existieron adhesiones al FIDEICOMISO.
- 8.2.1) En el respectivo CONVENIO DE ADHESIÓN, por expresa instrucción dada por este instrumento por el CONSTITUYENTE, el VEHÍCULO será entregado al respectivo CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR que lo hubiere aportado, a título de COMODATO PRECARIO. El CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, en su calidad de Comodatario, responderá ante el FIDEICOMISO y el ACREEDOR por los daños o perjuicios que puedan derivarse del descuido en la custodia o el mal uso del VEHÍCULO.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron CONVENIOS DE ADHESIÓN al FIDEICOMISO, sin embargo, en el formato de CONVENIO DE ADHESIÓN, cláusula novena, se encuentra señalado la entrega del VEHÍCULO al CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR a título de COMODATO PRECARIO.
- 8.2.2.) En dicho CONVENIO DE ADHESIÓN, el CONSTITUYENTE ADHERENTE dará un poder amplio y suficiente a favor de la FIDUCIARIA, para que esta en nombre y representación del CONSTITUYENTE ADHERENTE, pueda comparecer en todos

	RENDICIÓN DE CUENTAS	
	FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. 4 de 10

los actos y contratos relativos al VEHÍCULO aportado, incluyendo certificaciones, solicitudes, transferencias de dominio, reclamos en general, siendo esta descripción meramente ejemplificativa.

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron CONVENIOS DE ADHESIÓN al FIDEICOMISO, sin embargo, en el formato de CONVENIO DE ADHESIÓN, cláusula quinta, se encuentra señalado el poder amplio y suficiente que da el CONSTITUYENTE ADHERENTE a favor de la FIDUCIARIA.
- 8.3) Al momento de suscribir cada CONVENIO DE ADHESIÓN, abrir una FICHA DE CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, conforme lo establecido en el presente contrato de FIDEICOMISO.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron CONVENIOS DE ADHESIÓN al FIDEICOMISO, por lo tanto, no se abrieron FICHAS DE CONSTITUYENTE.
- 8.4) A futuro, en cada caso de aporte de VEHÍCULO efectuado por un CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, registrarlo y contabilizarlo como de propiedad del FIDEICOMISO, para lo cual, realizará dicho registro en la SUBCUENTA DE CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO.
- 8.5) Abrir una cuenta corriente o de ahorros en la institución financiera que indique el CONSTITUYENTE, en la cual se manejarán los recursos del FIDEICOMISO.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición, la Fiduciaria realizó las gestiones de apertura de la cuenta corriente en el Banco Produbanco a nombre del fideicomiso automotriz Crediprime, el cual se encuentra el trámite.
- 8.6) Solicitar al CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO y del correspondiente CONVENIO DE ADHESIÓN, incluyendo los costos y gastos que hayan tenido que ser cancelados por el ACREEDOR o por el ADMINISTRADOR DE LA CARTERA, para el cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO y del correspondiente CONVENIO DE ADHESIÓN, los cuales acrecentarán la OBLIGACIÓN que el CONSTITUYENTE ADHERENTE tuviere a favor del ACREEDOR, más los correspondientes intereses, calculados a la máxima tasa de mora calculada según los términos y condiciones estipuladas en los correspondientes instrumentos de crédito o títulos ejecutivos.

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. 5 de 10

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, no se requirieron recursos.
- 8.7) De así solicitarlo de manera expresa el CONSTITUYENTE y/o el ACREEDOR, la FIDUCIARIA podrá realizar inspecciones a los VEHÍCULOS aportados al FIDEICOMISO a efectos de poder verificar el estado y mantenimiento de dichos VEHÍCULOS, conforme los términos y condiciones que hubieren sido aportados al FIDEICOMISO. Los costos tales como movilización, transporte, recursos especializados en mecánica, entre otros, que demanden la realización de dichas inspecciones deberán ser provistos por parte del CONSTITUYENTE y/o el ACREEDOR a la FIDUCIARIA. En el evento de que no se provea de los recursos necesarios, la FIDUCIARIA quedará exonerada de dar cumplimiento a la presente instrucción. Alternativamente, o por el ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o el ACREEDOR podrán inspeccionar directamente los VEHÍCULOS, lo cual deberá ser comunicado previamente a la FIDUCIARIA.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición, no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto no se realizaron inspecciones de VEHÍCULOS a pedido del ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o ACREEDOR.
- 8.8) Iniciar y desarrollar el PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN estipulado en la cláusula décima tercera del presente FIDEICOMISO, cuando reciba de parte del ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o ACREEDOR, una notificación escrita con firma manuscrita o electrónica, enviado al correo electrónico consignado para notificaciones, por medio de la cual se señale que el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR mantiene una OBLIGACIÓN DE PLAZO VENCIDO. Dicha notificación la podrá realizar el ADMINISTRADOR DE CARTERA o el ACREEDOR o el CONSTITUYENTE.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.
- 8.9) Realizar las notificaciones correspondientes al CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, sobre el inicio del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN; la notificación se realizará en la dirección electrónica establecida en el correspondiente CONVENIO DE ADHESIÓN o en el que posterior a la firma del CONVENIO DE ADHESIÓN el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR hubiere en forma escrita actualizado y notificado a la FIDUCIARIA, ADMINISTRADOR DE LA CARTERA o ACREEDOR; en caso de que al momento de realizar la notificación el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR no haya actualizado y notificado su nueva dirección de

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. 6 de 10

correo electrónico, la FIDUCIARIA procederá a realizar las notificaciones en el correo electrónico debidamente declarado que formalmente registre, sin que el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR tenga opción a reclamo alguno, argumentando falta de notificación.

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el CONSTITUYENTE y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.
- 8.10) En caso de que dentro del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN se haya vendido uno o varios VEHÍCULOS aportados por un determinado CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, con el producto de tal venta por cuenta del FIDEICOMISO, abonar o cancelar la OBLIGACIÓN DE PLAZO VENCIDO que corresponda y que mantiene a favor del ACREEDOR.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición, el CONSTITUYENTE y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN, por lo tanto, no se ha efectuado ninguna venta de VEHÍCULOS.
- 8.11) En caso de que el ACREEDOR hubiere optado por recibir uno o más VEHÍCULOS aportados por un determinado CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, en dación en pago de la OBLIGACIÓN del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR garantizada con el VEHÍCULO aportado, transferir tal VEHÍCULO como dación en pago a favor del ACREEDOR, dentro del tiempo establecido para el efecto. Los costos de esta transferencia serán asumidos por el ACREEDOR.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.
- 8.12) En caso de que un determinado CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR hubiere probado mediante los correspondientes recibos, comprobantes, certificaciones o descargos de pago emitidos por el ACREEDOR, que ha cancelado íntegramente la OBLIGACIÓN a favor del ACREEDOR, debidamente ratificado por el ACREEDOR y que no mantiene OBLIGACIONES pendientes con el ACREEDOR, y a solicitud expresa y por escrito del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR y/o del ACREEDOR, proceder con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN y la transferencia del VEHÍCULO aportado al FIDEICOMISO por parte de dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, a favor de este último o de su sucesor en los derechos, conforme lo estipulado en el presente contrato de FIDEICOMISO. Se aclara de

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. 7 de 10

manera expresa que será obligación del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR cubrir todos los costos y gastos necesarios para proceder a la transferencia y/o restitución del VEHÍCULO, incluyendo gastos notariales, pagos de impuestos, contribuciones, gastos de inscripción y registro, entre otros. En el evento de que un plazo de seis meses contados desde la fecha en que el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR haya cancelado la OBLIGACIÓN que mantenía a favor del ACREEDOR, dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR no hubiere solicitado la restitución del VEHÍCULO, la FIDUCIARIA podrá de manera unilateral realizar el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN, previa instrucción expresa del ACREEDOR o ADMINISTRADOR DE LA CARTERA, los recursos provistos por el ACREEDOR o ADMINISTRADOR DE LA CARTERA, por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, acrecentarán la OBLIGACIÓN a favor del ACREEDOR. En el evento de que no se provea a la FIDUCIARIA de los recursos respectivos, la FIDUCIARIA quedará exonerada de realizar tal consignación. La FIDUCIARIA queda expresamente facultada a realizar restituciones unilaterales del VEHÍCULO, previa confirmación expresa del ACREEDOR o ADMINISTRADOR DE LA CARTERA de que no existen OBLIGACIONES pendientes.

✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.

8.13) A petición del ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o el ACREEDOR, si es que no se hubiere iniciado el PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN, respecto de un determinado VEHÍCULO, pero siempre que exista una OBLIGACIÓN DE PLAZO VENCIDO, el FIDEICOMISO procederá a terminar el COMODATO PRECARIO, y con el consentimiento expreso del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, el FIDEICOMISO proceda a la venta del VEHÍCULO, para que, con el producto de la venta, se cancele la OBLIGACIÓN DE PLAZO VENCIDO, por cuenta del CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR. En este caso, siempre, será necesario que el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR entregue el VEHÍCULO voluntariamente a un custodio definido por el ACREEDOR o por el ADMINISTRADOR DE LA CARTERA o CONSTITUYENTE.

✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el ADMINISTRADOR DE LA CARTERA y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.

8.13.1) En este caso, la FIDUCIARIA contratará a un perito calificado en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para que realice el avalúo del VEHÍCULO aportado por el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, a cargo del ACREEDOR. La selección del perito evaluador se hará por parte del

	RENDICIÓN DE CUENTAS	
	FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. 8 de 10

ACREEDOR o del ADMINISTRADOR DE LA CARTERA de la lista de peritos evaluadores definida por la FIDUCIARIA y aprobados por el ACREEDOR y/o ADMINISTRADOR DE CARTERA. El avalúo incluirá por lo menos el valor de reposición, avalúo comercial y de realización o comercial, con los respectivos criterios de valoración,

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el ADMINISTRADOR DE CARTERA y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.

8.13.2) Una vez que la FIDUCIARIA haya recibido el avalúo señalado en el numeral anterior, deberá entregar una copia de este, por medio digital a través de correo electrónico debidamente declarado en el convenio de adhesión, al CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR, y al ACREEDOR o ADMINISTRADOR DE CARTERA, los que tendrán un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción de tal avalúo para, de no estar conforme con el valor de realización del VEHÍCULO conste en el avalúo, solicitar uno nuevo. De no haberse solicitado un nuevo avalúo, el valor de realización o de oportunidad del VEHÍCULO constante en el avalúo realizado será el precio con el que se iniciará el proceso de venta del VEHÍCULO. Si el ADMINISTRADOR DE CARTERA y/o ACREEDOR y/o el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR solicitan un nuevo avalúo, la FIDUCIARIA lo contratará siempre y cuando el o los solicitantes le provean de los fondos suficientes para hacerlo, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la FIDUCIARIA haya recibido la solicitud de un nuevo avalúo formulada por el ADMINISTRADOR DE CARTERA y/o ACREEDOR y/o el CONSTITUYENTE ADHERENTE/DEUDOR. En caso de falta de provisión o provisión tardía de fondos, se estará al avalúo originalmente presentado. Recibidos los fondos en el plazo concedido, la FIDUCIARIA contratará un nuevo perito, cuyo avalúo será de aceptación y aplicación obligatorias para las partes y el valor de realización o de oportunidad del VEHÍCULO constante en dicho avalúo constituirá el precio con el que se ofertará el VEHÍCULO a la venta.

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el CONSTITUYENTE y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.

8.13.3) Una vez que se cuente con el avalúo definitivo (el primero, o el segundo, según el caso), la FIDUCIARIA gestionará la venta del VEHÍCULO al valor de realización o de oportunidad que determine el avalúo practicado. En caso de que no se reciban ofertas por el VEHÍCULO, el precio de venta de este se reducirá en un 10% cada treinta días. El valor mínimo de venta no podrá ser menor al 70% de avalúo de realización o de oportunidad. El ACREEDOR y/o ADMINISTRADOR DE CARTERA

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG.
		<b>9 de 10</b>

deberá autorizar al FIDEICOMISO, previamente y por escrito, la venta del VEHÍCULO, en este evento.

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, el CONSTITUYENTE y/o el ACREEDOR no han solicitado el inicio y desarrollo del PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE ENAJENACIÓN.
- 8.14) En caso de que el FIDEICOMISO no cuente con CONSTITUYENTES ADHERENTES/DEUDORES, a solicitud expresa del CONSTITUYENTE y ACREEDOR, proceder con liquidación del FIDEICOMISO, en los términos y condiciones dispuestos en el presente contrato.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición el FIDEICOMISO no cuenta con Constituyentes Adherentes y el Acreedor no ha presentado ninguna solicitud para proceder con la liquidación del Fideicomiso. Adicionalmente no se cumplen con los requisitos establecidos para proceder con la liquidación del FIDEICOMISO.
- 8.15) Registrar las cesiones de derechos fiduciarios que hagan las partes a favor de terceros, en los términos y condiciones permitidos por Ley.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se han presentado casos de cesiones de derechos fiduciarios que deban registrarse.
- 8.16) Ejercer todas las acciones, derechos y obligaciones inherentes a la calidad de representante legal del FIDEICOMISO.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición la Fiduciaria ha ejercido todas las acciones, derechos y obligaciones en calidad de representante legal del Fideicomiso.
- 8.17) Gravar los VEHÍCULOS a favor del ACREEDOR, por instrucción de este.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición no se suscribieron convenios de adhesión ni se registraron los bienes aportados al FIDEICOMISO, por lo tanto, no recibió notificaciones del ACREEDOR para gravar los vehículos a favor del mismo.
- 8.18) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para el cabal cumplimiento de las instrucciones fiduciarias estipuladas en los numerales anteriores, de tal manera que no sea la falta de instrucciones o referencias expresas, las que impidan el cumplimiento integral de las mismas, dichas instrucciones deberán ser impartidas por escrito en comunicación formal o a través de correo electrónico, siempre que dichas instrucciones no se encuentren en oposición a alguna de las disposiciones contractuales o legales vigentes.

	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b> <b>FIDEICOMISO AUTOMOTRIZ CREDIPRIME</b>	
	PERIODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PÁG. <b>10 de 10</b>

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo de rendición la Fiduciaria realizó todos actos y celebró los contratos requeridos para cumplir el objeto del Fideicomiso.

Certifico expresamente sobre la veracidad de la información presentada.

Atentamente,



**Juan Francisco Andrade**  
**GERENTE GENERAL**  
**FIDUCIARIA ATLÁNTIDA**

\* En caso de tener observaciones a la presente Rendición de Cuentas o a los documentos adjuntos a la presente; sírvase remitir por escrito a las oficinas de FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLÁN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. En caso de no recibir ninguna comunicación escrita de su parte, dentro del plazo máximo de 10 días calendarios contados desde la fecha de recepción de la presente Rendición de Cuentas se entenderá totalmente aceptada.